EXP 14/2025

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERA DELEGADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21/07/2023.

EXPEDIENTE: 14/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A: "CENTRO TIERNO GALVÁN" "CENTRO SALCILLO" Y "CENTRO POLÍGONO 1 ARROYOMOLINOS" ubicados en Móstoles, MADRID.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (art. 156 y siguientes de la LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin impuestos): 28.500,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 28.500

DURACIÓN DEL CONTRATO: 90 días naturales desde la formalización del contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO del art. 156 de la LCSP.

Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN formulada por la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2025 y examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, se han apreciado los siguientes **HECHOS** que a continuación se exponen:

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025 se inició el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo previsto

en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la contratación del servicio indicado.

SEGUNDO.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación y documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de junio de 2025.

TERCERO.-En el periodo de recepción de ofertas se presentaron 7 licitadores que son:

1. AULA MOBEL, S.L
2. FERNANDO BECEDAS
3. GERALVEZ PROYECTOS CONTRATC SL
4. MUMECA I S.L.U
5. OFICACERES S.L
6. SERVICOM CYL
7. VETOCU S.L

CUARTO.-La Mesa de Contratación según acta de fecha 2 de julio de 2025, acordó:

- Admitir a las empresas AULA MOBEL SL, FERNANDO BECEDAS SLU, MUMECAI, SLU, OFICACERES SL y SERVICOM CYL, SL.

- Admitir provisionalmente en este procedimiento a las empresas: GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL y VETOCU, SL**;** toda vez que existían defectos de forma en sus declaraciones responsables múltiples presentadas y requerirlas para que el tiempo y forma subsanaran dichos defectos de forma en su documentación administrativa.

Dando por finalizada dicha sesión, al no poder continuar con los siguientes puntos del orden del día hasta requerir a las mismas.

QUINTO.-Tras el trámite anterior subsanado, la Mesa de contratación se reúne en nueva sesión el día 11 de julio de 2025 para proceder a la **apertura del sobre 2 oferta económica y criterios evaluables automáticamente**, de lo cual se desprende que:

OFERTAS RECIBIDAS

EMPRESA	OFERTA
AULA MOBEL, SL	26.051,42€ 27.037,22€
GERALVEZ PROYECTOS	23.800,73€
OFICACERES	24.884,02€
FERNANDO BECEDAS	25.590,00€
MUMECA I	26.229,00€
SERVICOM	28.200,00€
VETOCU	28.499,00

MEJORAS OFERTADAS

REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	MENOR O IGUAL A 30 DIAS NATURALES (20 PTOS)	ENTRE 31 Y 60 DIAS NATURALES (15 PTOS)	ENTRE 61 Y 75 DIAS NATURALES (5 PTOS)	PLAZO MAX 90 DIAS NATURALES (0 PTOS)	MAYOR DE 90 DIAS (NO ADMISIBLE)
AULA MOBEL SL	20				
FERNANDO BECEDAS	20				
GERALVEZ PROYECTOS	20				
MUMECA I	20				
OFICACERES	20				
SERVICOM	20				
VETOCU				0	

De lo expuesto se desprende que:

- **AULA MOBEL, S.L.:** DEFECTO DE FORMA EN SU OFERTA
- **FERNANDO BECEDAS, SLU:** OFERTA CORRECTA
- **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL.:** OFERTA CORRECTA
- **MUMECA I, SLU:** OFERTA CORRECTA
- **OFICACERES, SL:** EN LAS MEJORAS OFERTADAS INTRODUCE CONDICIONES QUE NO SE CONTEMPLAN EN LOS PLIEGOS.
- **SERVICOM CYL, SL:** OFERTA CORRECTA
- **VETOCU, SL:** OFERTA CORRECTA

Y por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda que:

- Toda vez que la empresa licitadora **AULA MOBEL, S.L** expresa en su oferta económica un defecto de forma, ya que se exponen dos valores numéricos diferentes, **se le requerirá en tiempo y forma**, por parte de este órgano de asistencia, para que **concrete que valor de los expresados en su oferta es el correcto**. Todo ello, en virtud de lo expuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.
- **Otorga 0 puntos a la licitadora OFICACERES, SL en el apartado de mejoras ofertadas**, ya que introduce condiciones "propias" que no se contemplan en los pliegos; Aun siendo esto, motivo de exclusión, según el Artículo 139.1 de la LCSP.

Con lo cual, se dio por finalizada la sesión, ya que no fue posible realizar la valoración de las proposiciones y realizar la propuesta de adjudicación hasta que se tuviera respuesta de la licitadora **AULA MOBEL, SL**

SEXTO.-Con fecha 16 de julio de 2025 se reúne de nuevo la Mesa de contratación y se comprueba que la empresa requerida **AULA MOBEL, SL** no atendió a la solicitud de aclaración requerida, por lo que el órgano de contratación acordó por unanimidad su exclusión del procedimiento en base a lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la LCSP (R.D.1098/2001 de 12 de octubre)

SEPTIMO.-Se procedió en esa misma sesión de 16 de julio, a la valoración del resto de las ofertas admitidas conforme a lo dispuesto en el PCAP y que a continuación se resume en la siguiente tabla explicativa:

OFERTA ADMITIDAS

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
GERALVEZ PROYECTOS	23.800,73	80	20	100
OFICACERES	24.884,02	61,56	0	61,56
FERNANDO BECEDAS	25.590,00	49,54	20	69,54
MUMECA I	26.229,00	38,66	20	58,66
SERVICOM	28.200,00	5,11	20	25,11
VETOCU	28.499,00	0,02	0	0,02

Según lo expuesto, se hace constar que, por unanimidad, la Mesa:

- Aun siendo motivo de exclusión, según el Artículo 139.1 de la LCSP, otorga 0 puntos a la licitadora OFICACERES en el apartado de mejoras, ya que introduce condiciones “propias a la reducción del plazo de entrega” que no se contemplan en los pliegos.
- Que aplicando el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), se observa que ninguna de las ofertas admitidas concurre en presunción de anormalidad.

- Que, conforme a los datos expuestos en la tabla anterior, se propone como **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a la licitadora GERALVEZ PROYECTOS Y CONTRAC, SL** por ser la oferta más ventajosa respecto a lo establecido en los pliegos del expediente.
- Que de acuerdo con el Artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá a esta empresa**,** para que dentro del plazo establecido presente la documentación pertinente que se indica el en apartado 19 del PCAP, actuando este Órgano, si procede, conforme al Artículo 140 de la LCSP.

OCTAVO.- En cumplimiento de acuerdo de la Mesa, se procedió a requerir con fecha 21 de julio de 2025 a la licitadora **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación acreditativa y establecida de conformidad en sus pliegos.

NOVENO.- Notificado el requerimiento y contestado dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida anteriormente.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto del art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001), de 12 de octubre).

TERCERO.- Efectuados el requerimiento anteriormente citado y habiendo sido cumplimentado favorablemente en tiempo y forma por la empresa **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL** se procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguiente a la recepción de la documentación.

Por todo lo cual se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto de este expediente **Nº14/2025** a la empresa **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL** con NIF B88404538, por un importe de **23.800,73€ + IVA (4.998,15€)** lo que hace un total del **28.798,88€** (IVA incluido) según proposición presentada. La duración del contrato es de 90 días naturales, todo ello con sujeción al PCAP y PPT.

SEGUNDO.- Dado que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado en plazo la documentación exigida en el artículo 140 LCSP, la adjudicación se eleva a definitiva y, en aplicación del **artículo 153.3 de la LCSP**, el contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la **adjudicataria y al resto de licitadores,** con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**.**

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado competente, **en el plazo de dos meses,** de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

QUINTO.- La adjudicación se notificará a la parte interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a 8 de agosto de 2025

50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.08.08 10:45:49 +02'00'

20266023X ANGELES GARCIA (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 20266023X ANGELES GARCIA (R: A78300001)
Fecha: 2025.08.08 11:39:16 +02'00'

Fdo. : D. Fernando Sánchez Cenamor

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo S.A.

Fdo. : Dª Ángeles García González.

Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo S.A